

Información para pacientes no voluntarios



1. Si usted es un paciente hospitalizado involuntariamente, la Comisión de Salud Mental se encargará de tres cosas:

Le proporcionaremos un abogado de forma gratuita que se reunirá con usted para ayudarlo a preparar su audiencia ante el tribunal de salud mental.

Efectuaremos todos los preparativos necesarios para que un psiquiatra consultor lo examine y comente su caso con usted. Posteriormente, este elaborará un informe sobre su caso cuya copia obtendrá su abogado. Dicho psiquiatra no pertenecerá al hospital.

Nos encargaremos de que un tribunal de salud mental revise su caso.

Todo esto ocurrirá en un plazo de 21 días a partir de la fecha de su ingreso o de la orden de renovación, o en un plazo de 21 días a partir de la recepción de su solicitud de revisión.

2. ¿Qué es un tribunal de salud mental?

En virtud de la Ley de Salud Mental, toda persona que sea ingresada en contra de su voluntad en un hospital deberá presentar su caso ante un tribunal de salud mental para que este lo examine. El tribunal está compuesto por un grupo de personas formadas e independientes que examinarán su ingreso involuntario con el fin de decidir si se ha cumplido la ley, y garantizarán la protección de sus derechos.

3. ¿Cómo presento mi caso ante un tribunal de salud mental si me ingresan en contra de mi voluntad?

Si lo ingresan en contra de su voluntad la Comisión de Salud Mental deriva su caso a un tribunal de salud mental automáticamente.

4. ¿Quién integra el tribunal?

Cada tribunal de salud mental está compuesto por tres personas:

presidente (un abogado);

un psiquiatra consultor (distinto al suyo); y

una tercera persona (alguien que no sea un médico, una enfermera, un psiquiatra o un abogado).

5. ¿Cómo sabré que el tribunal de salud mental está listo para atender mi caso?

La Comisión de Salud Mental se pondrá en contacto con usted y su abogado para hacerle saber dónde y cuándo se realizará la revisión.

6. Si me dan de alta, o paso a ser un paciente voluntario antes de reunirme con el tribunal de salud mental, ¿todavía puedo tener la audiencia?

Sí, puede, pero debe dirigirse a nosotros para solicitar una audiencia en un plazo de 14 días a partir de su alta o de su ingreso como paciente voluntario. Su psiquiatra asesor le informará al respecto. El abogado que se le asigne seguirá representándolo de forma gratuita.

7. ¿Cómo sabré la decisión que tome el tribunal de salud mental?

Se le comunicará la decisión del tribunal de salud mental una vez finalice la audiencia, si asiste a ella, o a la mayor brevedad posible, si no se ha presentado. El tribunal también comunicará su decisión a su psiquiatra y a su abogado.

8. ¿Qué sucede si el tribunal de salud mental decide que debo permanecer como paciente no voluntario?

Si el tribunal de salud mental entiende que los trámites para ingresarlo en contra de su voluntad se ajustaron a lo dispuesto por ley, y que necesita permanecer en el hospital, optará por ratificar la orden de ingreso o de renovación.

9. ¿Qué sucede si el tribunal de salud mental decide que no debo permanecer como paciente no voluntario?

Si el tribunal de salud mental decide que en su caso no se cumplen las condiciones necesarias para ser ingresado en contra de su voluntad, puede revocar la orden y disponer su alta. Si lo desea, puede continuar en el hospital como paciente voluntario.

10. ¿Puedo solicitar una segunda revisión de la misma orden?

Sí. Si la orden de ingreso se prolonga un mínimo de 3 meses, transcurrido ese periodo puede solicitar a la Comisión de Salud Mental que organice los preparativos para que un tribunal de salud mental lleve a cabo una revisión adicional. La Comisión de Salud Mental solo puede organizar esta revisión si usted lo solicita expresamente. Puedo comentar este asunto con su abogado.

11. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la decisión del tribunal de salud mental?

Puede recurrir la decisión ante el Tribunal del Circuito argumentando que no sufre ningún trastorno mental. Debe comentar este asunto con su abogado. Asimismo, Debe presentar el recurso en un plazo de 14 días a partir de la decisión del tribunal de salud mental.

En caso de que el recurso que ha presentado ante el Tribunal del Circuito no le satisfaga, debe comentarlo con su abogado.

Si desea obtener más información puede consultar el cuadernillo «Conozca sus derechos» disponible en nuestro sitio web www.mhcirl.ie/what-we-do/mental-health-tribunals También puede solicitar una copia del mismo en su hospital.

Puede ponerse en contacto con la división del Tribunal de Salud Mental perteneciente a la Comisión de Salud Mental llamando al **01 636 2400**.

Nota: El presente folleto es una guía de la Ley de Salud Mental de 2001. No pretende realizar una interpretación jurídica de la Ley o proporcionar una descripción exhaustiva del modo en que se aplica. Le rogamos que no lo utilice para obtener asesoramiento.